

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia Quindío, trece (13) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Radicado No. 630014003006-2022-00499-00

Como quiera que a la fecha de este proveído el abogado GUILLERMO ANTONIO ROA RESTREPO no ha emitido pronunciamiento alguno respecto a la designación que como CURADOR AD-LITEM se le hiciera en este asunto, esta judicatura dispone **requerirlo** para que, en el término de diez (10) siguientes a la comunicación de este auto, manifieste al estrado su aceptación al cargo designado, o en su defecto acredite la imposibilidad para aceptarlo, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 48 del CGP.

En ese sentido, por el centro de servicios comuníquesele lo aquí dispuesto al profesional del derecho en mención¹, remitiéndole para el efecto copia de este auto y del que ordenó su designación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

**SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
JUEZ.**

(Estado Nro.108 del 14 de julio de 2023)

JSZM (Carpeta 5)

¹ roarestrepoabogados@hotmail.com

Firmado Por:
Silvio Alexander Belalcazar Revelo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **893972c517036edbccc44cd0a863812e5822893b4020dcd6f7fe149e75aa7c04**

Documento generado en 13/07/2023 09:57:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>